



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nro. 040
(Diciembre 28 de 2017)

"Por la cual se autoriza la contratación de un profesor experto, bajo la modalidad de vinculación especial en el Doctorado en Educación "

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 de Abril a de 1997, del Consejo Superior Universitario), en el artículo 49, señala que los profesores de cátedra, ocasionales, visitantes y expertos, no son empleados públicos ni trabajadores de la Universidad, el reconocimiento de sus servicios y prestaciones se hará mediante resolución.

Que el Estatuto del Profesor de la Universidad (Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002, del Consejo Superior Universitario), expresa que son profesores de vinculación especial aquellos que, sin pertenecer a la carrera docente, están vinculados temporalmente a la Universidad.

Que el precitado Estatuto del Profesor de la Universidad, en el **Artículo 17**, define a los *profesores expertos* como aquellas personas sin título universitario, pero de reconocida idoneidad en un área o campo determinado del saber o de la cultura, vinculados a la Universidad para la enseñanza de las artes, la técnica o las humanidades. El Consejo Académico recomienda al Consejo Superior Universitario la contratación de estos docentes.

Que el Vicerrector Académico y el Jefe de Oficina de Docencia de la Universidad, mediante oficio Nro. 2017IE14909 de 6 de junio de 2017, remite a la Secretaría General la solicitud de *"(...) tres estudiantes del Doctorado Interinstitucional en Educación (DIE-UD), en lo que solicitan la contratación del Profesor Bruno D'Amore en la modalidad de docente experto, según lo contemplado en los artículos 13 y 17 del Acuerdo 011 de 2002 del Consejo Superior Universitario (Estatuto del Profesor) (...)"*.

Que el Consejo Académico del Doctorado en Educación CADE-UD mediante Oficio CADE-UD-194-2017 de 21 de junio de 2017 expreso que en desarrollo de la sesión Nro. 08 del 8 de junio de 2017, considerando que el Reglamento del Doctorado (Acuerdo 02 de 2010 del Consejo Superior Universitario) en el parágrafo 1° del artículo 28 y luego de estudiar la hoja de vida en la que se evidencia la larga trayectoria académica, destacados logros en el campo de la investigación en Educación Matemática, publicaciones y aportes del profesor Bruno D'Amore, acordó solicitar al Consejo Académico el estudio de su contratación en calidad de docente experto.

Que el Consejo Académico de la Universidad en sesión de 4 de julio de 2017, Acta 029, por decisión unánime de sus miembros presente en la sesión aprobó recomendar ante el Consejo Superior Universitario la vinculación del Maestro BRUNO D'AMORE, bajo la modalidad de vinculación especial, en calidad de maestro experto para la prestación de los servicios personales



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nro. 040
(Diciembre 28 de 2017)

"Por la cual se autoriza la contratación de un profesor experto, bajo la modalidad de vinculación especial en el Doctorado en Educación "

en el Doctorado Interinstitucional en educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas -DIE UD-.

Que la anterior decisión tomada por el máximo organismo de dirección académica de la Universidad, se adoptó después de haber revisado los soportes que acompañan las Hojas de Vida y haber tenido la certeza, que el mencionado profesor a pesar de poseer títulos de formación profesional avanzada, os mismos no son homologables en Colombia pero es un docente de reconocida idoneidad en un área o campo determinado del saber.

Que en sesión desarrollada el 3 de agosto de 2017, el Consejo Superior Universitario conoció la recomendación del Consejo Académico con relación a la contratación del docente Bruno D'Amore bajo la modalidad de vinculación especial, en calidad de Maestro experto para la prestación de los servicios personales en el Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, solicitud que debe ser autorizada por el Consejo Superior Universitario, por lo que el mencionado órgano determinó solicitar a la Oficina Asesora de Jurídica de la Universidad concepto jurídico sobre la forma de contratar al docente.

Que la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad a través de los Oficios 1906-17 y 2100-17 de 22 de septiembre y 23 de octubre de 2017 respectivamente, acogen la decisión del Consejo Académico de vincular al mencionado docente bajo la modalidad de vinculación especial, en calidad de Maestro Experto, para la prestación de los servicios personales en el Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad Distrital.

Que en sesión virtual Nro. 044 el Consejo Superior Universitario decisión mayoritaria aprobó la autorización de la vinculación del Maestro BRUND D'AMORE, bajo la modalidad de vinculación especial, en calidad de Maestro Experto, para la prestación de los servicios personales en el Doctorado Interinstitucional en Educación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la vinculación del Maestro BRUNO D'AMORE, identificado con Visa de Residente Titular (RE) N° ZA319181 de conformidad con la parte considerativa que antecede, bajo la modalidad de vinculación especial, en calidad de MAESTRO EXPERTO, para la prestación de los servicios personales en el Doctorado Interinstitucional en Educación – DIE adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación, a partir del primer semestre académico del año 2018.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nro. 040
(Diciembre 28 de 2017)


"Por la cual se autoriza la contratación de un profesor experto, bajo la modalidad de vinculación especial en el Doctorado en Educación "


ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al señor Rector de la Universidad, para que proceda a través de resolución motivada la respectiva vinculación temporal y el reconocimiento de los servicios al Maestro Experto BRUNO D'AMORE.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2017.


ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZALEZ
Presidente


ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario

Proyecta	SGRAL-CPS Prof. Esp.	Diana Ximena Pirachican
Revisó	Secretario General	Carlos Arturo Quintana Astro